

CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

2025-2026



PREGUNTAS FRECUENTES

CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN: POSTULACIÓN PERMANENTE

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular al instrumento de cofinanciamiento denominado “Capital Humano para la Innovación”, un conjunto de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas.

A continuación, diríjase a las preguntas a consultar:

CONTENIDO

I.	PREGUNTAS GENERALES.....	3
II.	PREGUNTAS CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN (CH).....	5
III.	PREGUNTAS CONOCE CH 4 DE DICIEMBRE DE 2025	9

I. PREGUNTAS GENERALES**1. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?**

Se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Éstas se encuentran descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales (en adelante “BAG”) y se debe considerar, además, lo dispuesto en los numerales 7 y 11 de las bases del instrumento denominado “Capital Humano para la Innovación” (en adelante “las bases”), sobre “Actividades y gastos financierables” y “Aspectos presupuestarios”, respectivamente.

2. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano “preexistente”?

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el beneficiario del proyecto, al momento de la postulación al instrumento de financiamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.6.1 de las BAG. Es decir, corresponde al personal que se encontrará directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya existía en el beneficiario antes de postulación.

3. ¿Qué es una admisibilidad?

La Admisibilidad se refiere al proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, que se compone por: la Admisibilidad de los participantes, realizada por la Fiscalía de Corfo, y la Admisibilidad del proyecto, efectuada por InnovaChile. En ambos casos, se revisa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 12.1 de las bases del instrumento, sobre “Requisitos de Admisibilidad”. En caso de que cualquiera de estos requisitos no se cumpla, el proyecto postulado NO avanzará al proceso de evaluación.

4. Si una empresa tiene el sello de las 40 horas, ¿obtiene algún beneficio?

De conformidad con lo establecido en la Ley N°21.561 y en el número 9 de las bases, se otorgará un **puntaje adicional al postulante, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida**, a aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Corresponda a una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y que éste se **encuentre vigente a la fecha de la adjudicación**.

5. ¿Puedo enviar la postulación físicamente a través de Oficina de Partes de Corfo o mediante correo electrónico?

Todas las postulaciones a las convocatorias de InnovaChile de Corfo se realizan en línea a través de la plataforma dispuesta para esos efectos (denominada Charly.io), de conformidad con lo dispuesto en el número 4.4 de las BAG. Es posible acceder a ella a través del sitio web de Corfo www.corfo.gob.cl, utilizando el buscador para encontrar el programa al cual se pretende postular, para luego pinchar en el botón que indica “Inicia tu postulación”.

6. ¿Cuál es la definición de I+D+i?

Para efectos de las bases, se entenderá como I+D+i aquello que involucre sólo I+D, o sólo innovación, o bien I+D e innovación, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- **Investigación (I):** se utilizará la definición de la Ley N°20.241, en virtud de la que se entenderá por “Investigación” a la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por investigación básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- **Desarrollo experimental o desarrollo (D):** se utilizará la definición de la Ley N°20.241, en virtud de la que se entenderá por “Desarrollo experimental o desarrollo”, aquel que consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.
- **Innovación (i):** Transformación de ideas o conocimientos en un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o sustancialmente mejorado, que genere valor agregado para el consumidor o resuelva una necesidad de mercado. Permite diversificación y sofisticación de la oferta, con impacto en la productividad y competitividad de la empresa.

En el anexo 2 de las bases, se pueden consultar actividades que no se considerarán investigación y desarrollo para efectos del instrumento.

II. PREGUNTAS GENERALES CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN

1. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular?

Sí, existen requisitos de antigüedad para los postulantes exigidos por las bases del instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 4 de las bases. Al momento de postular, deben haber transcurrido, a lo menos, 18 meses contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente. Este requisito se exige para personas naturales y jurídicas.

Además, en caso de que los postulantes sean personas naturales, deben contar con, al menos, 18 años de edad cumplidos al momento de la postulación.

2. ¿Existen requisitos de ventas para postular?

Sí, los postulantes deben acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses), de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 4 de las bases.

3. ¿Cuál es el objetivo de este instrumento?

El objetivo general del instrumento “Capital Humano para la Innovación”, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2.1 de las bases, consiste en “contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales y técnicos/as de nivel superior, altamente calificados, para su participación en el desarrollo de soluciones que aborden desafíos productivos y/o competitivos que requieran de actividades de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas”.

4. ¿Cuáles son los porcentajes de cofinanciamiento para empresas que postulan al programa Capital Humano para la Innovación?

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos), de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.1 de las bases.

Además, dependiendo del ingreso anual por ventas del beneficiario, el subsidio financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingreso anual por ventas de hasta 25.000 U.F.)	80,00%
Empresa mediana (ingreso anual por venta por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F.)	60,00%
Empresa grande (ingreso anual por ventas por sobre 100.000 U.F.)	40,00%

(*) El ingreso anual por ventas que se considerará para determinar el tamaño del beneficiario será el del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

En caso de aplicar el aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres o para el caso que la profesional o la técnica de nivel superior a contratar corresponda a una mujer, según su sexo registral, el cofinanciamiento no podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$45.000.000.-, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.3 de las bases.

5. ¿Puedo contratar servicios para la formulación de mi proyecto y rendirlo con cargo al proyecto (subsidio y/o aportes)?

No, ese gasto no corresponde a una actividad financiable de aquellas contempladas en el número 7 de las bases. En consecuencia, en caso de incurrir en este tipo de gastos, no será posible rendirlo con cargo al proyecto, ya sea con subsidio ni con aportes.

6. ¿Puede postular una persona jurídica como beneficiario, con o sin fines de lucro?

Las bases del instrumento permiten la postulación de proyectos por personas jurídicas constituidas en Chile, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del número 4 de las bases. Éstas no distinguen respecto de entidades con o sin fines de lucro, por lo que podrán postular siempre que cumplan con las demás condiciones exigidas por las bases del instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, el citado numeral de las bases establece que las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán participar eventualmente como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

7. ¿Existe algún porcentaje que se debe destinar como aporte nuevo o pecuniario?

Sí, al menos el 50,00% del aporte del beneficiario al proyecto debe corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con el número 6.2 de las bases. Sin perjuicio de lo anterior, ese porcentaje disminuirá hasta en un 10,00% en caso de que proceda aplicar el aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres o para el caso que la profesional o la técnica de nivel superior a contratar corresponda a una mujer, según su sexo registral, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.3 de las bases.

8. ¿Cuáles son las restricciones de los gastos de inversión?

Se podrá destinar hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) del subsidio de InnovaChile para este tipo de gastos, de acuerdo con las reglas aplicables según lo dispuesto en los números 7 y 11.1.i de las bases.

9. ¿Existen limitaciones en relación con el historial laboral del profesional o técnico a contratar?

De acuerdo con la letra b) del número 4 de las bases, se exige que el profesional o técnico no tenga vínculo laboral o de prestación de servicios con el beneficiario, o con personas relacionadas, al momento de la postulación, ni los haya tenido durante el plazo de un año anterior a la postulación.

10. ¿Si el salario bruto de la persona a contratar supera los \$2.500.000, la diferencia puede rendirse con cargo al aporte del beneficiario?

Sí, aunque el tope mensual del subsidio que se puede destinar al pago de la remuneración bruta de la persona a contratar es de hasta \$2.500.000.-, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.1 de las bases, es posible cubrir el diferencial con cargo al aporte pecuniario del beneficiario.

El tope mensual podrá aumentar de conformidad con lo establecido en el número 6.3 de las bases.

11. ¿Se permite que el o la profesional o técnico/a de nivel superior haya sido socio o representante del postulante persona jurídica antes de la postulación?

No está permitido. La letra b) del número 4 de las bases del instrumento exigen que el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior a contratar no haya sido ni sea director/a, administrador/a, representante ni haya tenido o tenga participación en el capital o derechos societarios del beneficiario, directa o indirectamente

12. ¿Qué procede si el proyecto se diseña en base al currículum vitae de un profesional o técnico de nivel superior, pero luego dicho profesional ya no está disponible?

Si el beneficiario decide poner término al contrato o se presenta la renuncia por parte de la persona contratada, el beneficiario deberá solicitar el cambio de éste/a a InnovaChile, indicando las razones que fundamentan tal decisión, para evaluar la situación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 de las bases. Adicionalmente, deberá presentar a un/a nuevo/a candidato/a de perfil adecuado al requerido por el proyecto, entregando la misma documentación solicitada para la postulación.

De ser aceptado por InnovaChile, el beneficiario podrá mantener el subsidio.

Finalmente, sólo se podrá cambiar la persona contratada una vez durante la ejecución del proyecto.

13. ¿Es posible contratar a más de una persona respetando el monto del subsidio?

No, es posible contratar a un solo uno/a profesional o técnico de nivel superior por proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del número 4 de las bases.

14. ¿Existe algún tipo de beneficio adicional para las empresas lideradas por mujeres, y cómo se aplica en este instrumento?

Sí, existe un beneficio al que pueden optar los postulantes que cumplan con lo dispuesto en el número 6.3 de las bases. Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el numeral 6.1 de las bases del instrumento, los postulantes podrán optar al postular, que en el caso de ser aprobado su proyecto y cumpliendo con los requisitos que se señalan, se les aplique un aumento del porcentaje de cofinanciamiento.

Se contemplan dos requisitos que permiten que las postulantes pueden acceder a este beneficio. La primera forma para obtener este beneficio consiste en que el o la postulante en calidad de beneficiario, cumpla con los requisitos para considerarse como una “empresa liderada por mujeres”, de acuerdo con las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución Exenta N°481, de 2018, de InnovaChile.

La segunda alternativa se contempla en el numeral 6.3. de las bases del instrumento, sobre “Aumento del porcentaje de cofinanciamiento en relación con el costo total”, y requiere la profesional o la técnica de nivel superior a contratar corresponda a una mujer, según su sexo registral.

Ambos aumentos son excluyentes y, por lo tanto, no son acumulables.

En ambos casos el beneficio es el mismo para la beneficiaria: una vez el proyecto haya sido aprobado, InnovaChile realizará el ajuste correspondiente a la aplicación de hasta un 10,00% más de porcentaje de cofinanciamiento por sobre los máximos establecidos en las bases para cada categoría de beneficiario. Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios” mínimo se reducirá hasta en un 10,00%. En ningún caso la aplicación de este beneficio genera variaciones en el costo total del proyecto.

II. PREGUNTAS CHARLA “CONOCE” DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025

A continuación, se presenta una selección de preguntas extraídas de la charla “Conoce el Instrumento Capital Humano para la Innovación”, realizada el 4 de diciembre de 2025.

1. ¿Se puede compatibilizar este instrumento con la Ley de Incentivo Tributario a la inversión en I+D?

El instrumento es compatible con la Ley N°20.241 que establece un Incentivo Tributario a la Inversión en I+D. Sin embargo, sólo podrán solicitar la certificación de los aportes valorados y pecuniarios comprometidos para el proyecto, que cumplan con los requisitos establecidos para dichos efectos.

2. ¿Hay un límite de postulaciones por beneficiario? ¿Hay un límite de adjudicaciones por beneficiario?

Las bases del instrumento no establecen un número máximo de postulación y/o adjudicación, pero se debe tener en consideración que, de acuerdo con el número 6 de las BAG, durante la revisión de los antecedentes y su evaluación se realizará un análisis de duplicidad con otras iniciativas similares ejecutadas o en ejecución.

3. ¿Se puede contratar a técnicos de nivel superior recién egresados? ¿O a universitarios con licenciatura sin experiencia laboral?

Las bases del instrumento buscan contratar Capital Humano *experto* altamente calificado, es decir, deben contar con estudios y/o experiencia demostrable en el área y describir cómo ésta se vincula y relaciona con las actividades de I+D+i que se requieren para desarrollar una solución que aborde efectivamente el desafío productivo y/o competitivo que se abordará por la entidad beneficiaria.

4. ¿Tienen un portafolio con casos de uso de este instrumento por parte de empresas relacionadas con "servicios digitales"?

InnovaChile cuenta con un repositorio, donde se puede acceder a la información pública de proyectos adjudicados de Capital Humano para la Innovación y otros instrumentos en: <https://datainnovacion.cl/busador-proyectos>.

5. ¿Es indispensable tener identificado el profesional a contratar para resolver el desafío productivo o teniendo claro el perfil del profesional es suficiente para postular?

Para la postulación es indispensable que el o la profesional o técnico/a de nivel superior con se encuentre determinado, dado que su experiencia es parte de los criterios de evaluación contemplados por las bases del instrumento.

6. Si durante los 18 meses de ejecución del proyecto el beneficiario se dedicará a diferentes rubros ¿se puede postular a cualquier área?

Sí, siempre que el objeto social de la entidad tenga relación con el proyecto, ya que es uno de los criterios de admisibilidad.

7. ¿Cuánto debe durar el contrato de trabajo?

El contrato de trabajo entre el o la profesional o técnico/a de nivel superior y la beneficiaria debe extenderse, a lo menos, por todo el plazo de ejecución del proyecto. Es relevante que debe considerar jornada completa y estar regido por el Código del Trabajo. No se admiten contratos de prestación de servicios a honorarios.

8. ¿Se puede postular el mismo profesional para distintas iniciativas?

Aunque las bases del instrumento no restringen expresamente este punto, la persona debe ser contratada bajo las normas del Código del Trabajo y pactarse jornada completa. Adicionalmente, al momento de configurarse el proyecto adjudicado en el sistema electrónico de seguimiento de Corfo y durante las rendiciones, se verifica que la cantidad de horas contempladas para el profesional no excedan de la jornada completa.

9. ¿Qué seguridad hay sobre la confidencialidad y propiedad intelectual del proyecto?

Todos los proyectos son confidenciales, sin perjuicio de las normas de Transparencia. En caso de adjudicarse un proyecto, se publica el convenio de subsidio, el nombre de la beneficiaria, el título, los objetivos del proyecto y datos generales en el repositorio de Data Innovación, para lo cual se les solicita entregar su consentimiento al momento de postular. En caso de existir propiedad intelectual, el beneficiario debe realizar las acciones pertinentes para proteger sus activos en los registros correspondientes.

10. ¿Esta convocatoria no tiene una fecha formal de cierre?

El instrumento está disponible en modalidad postulación permanente, lo que permite postular en cualquier día del año mientras su apertura se encuentre vigente.

11. En los requisitos para el beneficiario se indica que se deben "Acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación". Si llevamos 18 meses de funcionamiento, pero 5 meses facturando ¿cumplimos el requisito?

La letra a) del número 4 de las bases establece que debe haber transcurrido, a lo menos, 18 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría. Adicionalmente, dispone que el beneficiario debe contar con ventas dentro de dichos 18 meses previos a la postulación, pero no es necesario dichas ventas se verifiquen en todos los meses.

12. ¿Es necesario que el proyecto se encuentre en algún Nivel de TRL?

Si bien las bases del instrumento no exigen un TRL específico, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del número 8 de las bases, sobre “Contenido del proyecto” y en el formulario de postulación, se solicitará la descripción de la propuesta de solución al desafío identificado, incluyendo su estado de madurez tecnológica actual (TRL) y el que se espera obtener al finalizar el proyecto.

13. ¿Podemos postular un proyecto que necesita de dos o tres profesionales?

Las bases del instrumento expresamente señalan que sólo se permite incorporar a un/a (1) profesional o técnico/a de nivel superior por proyecto, con cargo al subsidio.